

termino de seis meses, en cuyo tiempo
adquiriendo la cantidad necesaria proce-
ra a examinarse de Maestro e incorpora-
se en el citado gremio. Entendida p^o este
Ayuntamiento acueda: Pase al Regidor
D. Juan Gonzalez Yguiedo que ha nombrado
Veedor de dho. officio, para que previo el
informe de cito, y de lo que previene la
ordenanza del gremio, de el que tenga
por conveniente

Se cita a la
villa p^o tratar de
alojamiento

La Comision nombrada por este Ayunt.^o
para hacer presente al Sr. Governador Polit.^o y
Militar de esta Plaza la necesidad de que se viva
citar a un Cabildo en que concurrendo su Sr.^{ia}
se trate y determine el asunto de alojamiento,
manifesto que el mismo Sr. Governador havia
contestado que asi lo verificaria tan luego co-
mo se lo permitieren las ocupaciones en que
se halla Vodeado. Entendido por esta Corpora-
cion acueda: Se oficie nuevamente con dho.
Sr. Governador a fin de que se viva citar para
el particular referido en el primer Cabildo que
se celebre, avisando su Señoria; mediante
a que el Ayunt.^o no puede mirar con indife-
rencia la retardacion de un asunto tan intere-
sante, y del que tanta incomodidad se

